

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO 2016-2018**

A TRAVÉS DE

**LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CONSTITUIDA POR Y
PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 INCISO a) b), Y 115 FRACCIÓN III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 39 APARTADO B FRACCIÓN III, VII, VIII; 86, 87 Y 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 3, 8 FRACCIÓN V, 19, FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN VII, 109, 150, 151 Y 152 APARTADO A, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXI, Y 48 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 30, 78 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALMANALCO; ARTÍCULOS 241 FRACCIÓN I, 242 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO VIGENTE.

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Tener una edad mínima de 21 años y máxima de 35 años, cumplidos al 31 de diciembre del 2015.
3. Tener una estatura mínima de 1.70 metros, para hombres; y de 1.65 metros para mujeres.
4. Su peso deberá ser acorde con la nom-174-ssa1-1998, para el manejo integral de la obesidad.
5. Ser de notoria buena conducta; no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal.
6. Los varones deberán contar con Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional.
7. Acreditar haber concluido al menos los estudios de la enseñanza media superior o equivalente, mediante documento con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.
8. No tener tatuajes ni perforaciones corporales, las mujeres, perforaciones únicamente en los lóbulos de las orejas.
9. No estar suspendido ni inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme en el Servicio Público.
10. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la información y documentación presentadas son auténticas y de su disposición para que la convocante realice las investigaciones necesarias para corroborar la declaración que será presentada por escrito por parte del aspirante y dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Tlalmanalco Lic. Oscar Jiménez Rayón.
11. Gozar de buen estado de salud.
12. Aprobar el curso de formación inicial.
13. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
14. No padecer alcoholismo.

DOCUMENTACIÓN

Las y los solicitantes deberán presentar en original y dos copias, la siguiente documentación.

- I. Copia certificada de su Acta de Nacimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- II. Para el caso de los varones, Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
- III. Certificado de no antecedentes penales, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria, para lo cual deberá de presentarse en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de Tlalmanalco, para solicitar oficio de presentación.
- IV. Identificación oficial (Credencial de Elector).
- V. Curriculum vitae.
- VI. Certificado de estudios que acredite haber concluido al menos, estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.
- VII. Tres fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte, de frente y con las características siguientes: a) varones: cabello con corte tipo casquete corto, sin lentes, ni barba, ni patilla, ni bigote; b) mujeres: sin lentes, sin maquillaje, sin aretes, con la frente y orejas descubiertas.
- VIII. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de la municipalidad donde radique, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria.
- IX. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la corporación dirigida al Presidente Municipal Constitucional de Tlalmanalco Lic. Oscar Jiménez Rayón.
- X. Carta compromiso firmada, mediante la cual el aspirante se compromete a permanecer por lo menos dos años en el servicio, en caso de resultar seleccionado; el formato será proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.
- XI. Dos cartas de recomendación, que deberá contener dirección y número telefónico de quien recomienda.
- XII. Clave única de registro de población (CURP); y
- XIII. Certificado médico, expedido por la unidad médica del Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco.

REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El registro y la entrega de documentación se hará en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública de Tlalmanalco, ubicadas en el interior del Centro de Mando de la Policía Municipal, con dirección en calle Sagrado Corazón s/n Colonia Vista Bella, Tlalmanalco, Estado de México, en días hábiles, de las 10 a las 15 horas, a partir de la aprobación de la presente convocatoria por parte del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, así como de su publicación y difusión, quedando el periodo abierto hasta que se haya cubierto el número de plazas disponibles.

CATEGORÍAS Y NIVELES DE LAS VACANTES Y APOYOS ECONÓMICOS

- A. Las vacantes para las cuales participan los aspirantes en la presente convocatoria, corresponde al grado jerárquico de Policía, con perfil de Reacción.
- B. Los aspirantes que sean admitidos en los dos filtros (entrevistas) 1. Por parte del Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de Tlalmanalco y 2. Por parte del C. Presidente Municipal Constitucional de Tlalmanalco o integrante de la Comisión de Honor y Justicia que designe el mismo, que acrediten los exámenes de Control de Confianza y que sean admitidos en el curso de formación inicial, recibirán un apoyo económico mensual, determinado por la Comisión de Honor y Justicia y de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

PROCEDIMIENTO

De la documentación:

Presentar la documentación requerida en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, donde se llevará a cabo:

- a. La revisión y verificación de su autenticidad, de que este completa y cumpla con los requisitos; en tal caso, se procederá al registro del aspirante.
- b. El cotejo de los documentos originales contra las respectivas copias. Los originales serán devueltos al aspirante a los quince días hábiles posteriores al cierre de esta convocatoria.

La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, remitirá la documentación presentada por los aspirantes a la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, compruebe que la documentación entregada está incompleta o no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante no podrá participar en el proceso de selección.

De la selección:

- 1) La Comisión de Honor y Justicia de Tlalmanalco:
 - a) Solicitará al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco la constancia de no inhabilitación en el Servicio Público del aspirante.
 - b) Solicitará la consulta al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 2) Todo aspirante deberá de acudir en las fechas que se le notifiquen para las entrevistas y evaluaciones de selección que realizaran los 2 filtros antes descritos en el apartado b) de la sección "Categorías y niveles de las vacantes y apoyos económicos" de la presente convocatoria.
- 3) Los aspirantes serán notificados por la encargada del C2 y Enlace del Centro de Control y Confianza Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control y Confianza del Estado de México, para presentar las evaluaciones correspondientes.

Son evaluaciones de Control de Confianza, las siguientes:

- Medica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica;
- Psicométrica
- Y socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de Control de Confianza, no podrán continuar en el proceso.

De la formación inicial:

- a. Ingresaran al curso de formación inicial aquellos aspirantes que determine la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco y que aprueben las evaluaciones del Centro de Control y Confianza del Estado de México.
- b. El curso de formación inicial será impartido en un programa escolarizado por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México, debiendo de cumplir el total de horas que esta dependencia determine de acuerdo a la normatividad aplicable para la formación básica del Policía Preventivo.
- c. La aprobación del curso de formación inicial, será un requisito indispensable para su ingreso al servicio.

De las fechas:

- a. El cierre de la convocatoria será, hasta que se haya cubierto el número de plazas disponibles.
- b. La Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la resolución de las evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, dará a

conocer los resultados a los aspirantes que fueron aceptados para el curso de formación inicial.

De los resultados:

Una vez concluido el curso de formación inicial, la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, dará a conocer los resultados definitivos e inapelables, de quienes estarán en condiciones de incorporarse con el grado jerárquico de Policía, a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en dos Diarios de mayor circulación local.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- a. La documentación e información que proporcionen los aspirantes seleccionados, será remitida para su verificación ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ella será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda con forme a derecho.
- b. El estatus de los aspirantes no establece relación laboral o vínculo alguno con el H. Ayuntamiento de Tlalmanalco, ni con la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, solamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento y selección, así como cursar y acreditar la formación inicial, en tanto no se expida el nombramiento para su ingreso.
- c. Todos los trámites y gastos que se originen al interior de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco en las diferentes etapas del proceso, así como el curso de formación inicial, serán sufragados por el H. Ayuntamiento. Cualquier irregularidad deberá ser reportada a la Contraloría Interna Municipal.
- d. Para mayor información, acudir a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en días hábiles, de las 10 a las 15 horas.
- e. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlalmanalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. OSCAR JIMENEZ RAYON.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS ACEVES NAJERA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ORTEGA CARPINTEYRO.

CONTRALOR MUNICIPAL

C. MARTHA ISELA ROSALES ARTEAGA.

ENLACE DIRECTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL C2 Y CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA.

CMTE. JOSE LUIS MUÑOZ ROSALES.

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

OFICIAL MARÍA TERESA DE JESÚS RAMÍREZ LARA.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD.